

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1075/22

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2022 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE ÁVILA, POR LA QUE SE ACUERDA DAR LA TOMA DE POSESIÓN DEFINITIVA DE LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO RESULTANTES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE EL MIRÓN (ÁVILA).

Visto el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de El Mirón (Ávila) y habiendo finalizado el amojonamiento de las fincas de reemplazo, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de aplicación según el apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, estos son sus

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acuerdo 64/2007, de 3 de mayo, de la Junta de Castilla y León, se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la Zona de El Mirón (Ávila) (BOCyL n.º 89, de 9 de mayo de 2007).

Segundo. El Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de El Mirón (Ávila) se aprueba por Resolución de 20 de julio de 2020, de la Dirección General de Desarrollo Rural, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 147, de 31 de julio de 2020. Dentro del plazo establecido para impugnar el Acuerdo, se interpusieron recursos de alzada.

Tercero. Estando pendiente de firmeza el Acuerdo de Concentración, y finalizados los trabajos de replanteo de las nuevas fincas de reemplazo, el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Ávila, con fecha 12 de abril de 2021, procede a dar la toma de posesión provisional el día 21 de abril de 2021, poniéndolas a disposición de los propietarios, y dando a los interesados el plazo establecido en el art. 56 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, para posibles reclamaciones sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración, publicándose el aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 70, de 14 de abril de 2021.

Cuarto. Mediante Resoluciones de 25 de enero de 2022, dictadas por la Viceconsejería de Desarrollo Rural, se resuelven los recursos de alzada interpuestos contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de El Mirón (Ávila), y éste adquiere firmeza con fecha 26 de marzo de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural tiene atribuida la competencia para dar la toma de posesión provisional y definitiva de las nuevas fincas

de reemplazo resultantes de la concentración parcelaria, por la normativa reguladora de la concentración parcelaria de Castilla y León.

II. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, el reglamento aprobado por este Decreto no se aplica a las concentraciones iniciadas con anterioridad de la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

Y, de acuerdo con el apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, las concentraciones parcelarias iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de ésta, continuarán rigiéndose por la normativa precedente, esto es, la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

III. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, interpuestos recursos de alzada contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de El Mirón (Ávila), se da la toma de posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo resultantes, poniéndolas a disposición de los propietarios, el día 21 de abril de 2021.

Una vez resueltos todos los recursos, sin que de los mismos haya resultado rectificación o modificación de las nuevas fincas de reemplazo, y habiendo adquirido firmeza el Acuerdo de Concentración con fecha 26 de marzo de 2022, procede dar la toma de posesión definitiva de las fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de la zona de El Mirón (Ávila).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, desde la toma de posesión provisional o definitiva de las fincas de reemplazo los propietarios gozan, frente a todos, de los medios de defensa establecidos por las leyes penales, civiles y de policía.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, RESUELVO:

- Dar la toma de posesión definitiva de las fincas de reemplazo resultantes de la concentración parcelaria de la zona de El Mirón (Ávila), a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Mirón (Ávila), para general conocimiento de los interesados.

Ávila, 11 de mayo de 2022.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural,
Rubén Serrano Fernández.